



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 14 DE MAYO DE 2021

VISTO:

La Ley de Educación Nacional 26.206, la Ley Orgánica de Educación F 4819; los Decretos Nacionales de Necesidad y Urgencia DNU 260/2020 y 297/20; las Resoluciones del CFE N° 108 /2020, 386/21 y 387/21; el Decreto Provincial N° 306/20 y las Resoluciones CPE N° 4119/20 y 4120/20, y

CONSIDERANDO:

Que el DNU 260/2020 amplió la emergencia pública en materia sanitaria por el plazo de un (1) año;

Que las Resoluciones del CFE N° 386/21 y N° 387/21 dan el marco para priorizar la apertura de escuelas y la reanudación de clases presenciales en todos los niveles obligatorios y modalidades, en las fechas fijadas por el Calendario Escolar 2021-2022 (Res. CPE N° 4120/20) bajo las condiciones de seguridad sanitaria establecidas en el protocolo CuidaRNos;

Que la Dirección General de Educación del Ministerio de Educación y DDHH tiene como uno de sus propósitos promover políticas para la igualdad y calidad educativa, de modo tal de generar las condiciones necesarias para garantizar el acceso, permanencia y egreso de toda la población escolar;

Que, en esta línea, el Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro, propone un modo de escolaridad en el que conviven la no presencialidad, las clases presenciales y la combinación entre ambas (Resolución N° 3560/20);

Que, a los fines de hacer efectivo el derecho a la educación en este contexto, resulta necesario llevar adelante acciones que faciliten el acceso a contenidos educativos y bienes culturales hasta tanto se supere la emergencia sanitaria;

Que ante ello, se continuará con el desarrollo de diversas estrategias de sostenimiento de vínculos pedagógicos con las/os estudiantes y familias, a los efectos de garantizar la continuidad pedagógica;

Que es política de este Ministerio acompañar y fortalecer las prácticas pedagógicas que desarrollan las y los docentes de la provincia, en particular, en este contexto de emergencia sanitaria;

Que el Ministerio de Educación y DDHH – Consejo Provincial de Educación, promueve políticas orientadas a la innovación e integración de la tecnología en la educación;

Que, en este marco, se propone elaborar una publicación digital denominada “**Ideas Rionegrinas**” que busca la difusión de textos y experiencias pedagógicas, destinada a las y los docentes de la provincia;

Que dicha publicación tiene el objetivo de acompañarlas/os en este contexto particular, compartiendo y visibilizando experiencias de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo, considerando la diversidad de contextos del territorio provincial;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que, la socialización de experiencias y prácticas que promueve la Revista, contribuye a repensar los sentidos de la enseñanza desde la perspectiva de la democratización y accesibilidad al conocimiento, considerando las nuevas formas que asume la escolaridad en el actual contexto;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la elaboración, publicación y difusión de la Revista digital **“Ideas Rionegrinas 2021”**, por parte del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, destinada a las y los docentes de la Provincia de Río Negro.-

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Secretaría General a los Consejos Escolares Valle Inferior, Atlántica I y II, Sur I y II, Andina, Andina Sur, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Este I y II, Valle Medio I y II, a la Dirección General de Educación, a todas las Direcciones de Educación, a las Supervisiones de Educación correspondientes, y por su intermedio a las Instituciones Educativas y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3002

Mgter. Angélica PORTALES
Vocal Gubernamental
Consejo provincial de Educación
Provincia de Río Negro

